

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6062

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º CRÉASE el “PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR” destinado a niños infantes de sala de 5(cinco) años y niños de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grados de nivel primario de todas las escuelas y privadas de nivel inicial y nivel primario de la ciudad de San Francisco, que será implementado en cuatro etapas , a saber : 1) Planeación; 2) Coordinación; 3) Comunicación Social ; y 4) Seguimiento y Evaluación , y cuyo objetivo general es desarrollar en los niños la competencia necesaria para alcanzar un óptimo estado de salud .

Art. 2º DETERMÍNASE como objetivos y funciones específicos del “PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR”, que se establecerá como política de estado municipal , los que se detallan a continuación :

- A) CONTROL Y SEGUIMIENTO de los indicadores sanitarios que proporcionen información estratégica para alcanzar la salud integral.
- B) VIGILANCIA epidemiológica permanente en las escuelas de la ciudad.
- C) REVISIÓN anual de las libretas de vacunación de los alumnos .
- D) IMPLEMENTACIÓN de talleres de prevención con participación de docentes y padres y alumnos de las escuelas .
- E) EJECUCIÓN anual de exámenes de oftalmología , audiometría y odontología .
- F)REALIZACIÓN de topicalizaciones con flúor a todos los niños de 6º Grado del área programática en cuestión .
- G) ENTREGA de anteojos a todos los niños que presenten problemas visuales y que no cuenten con cobertura de salud .
- H) DERIVACIÓN de todos los niños que no cuenten con cobertura de salud a centros de atención con la finalidad de realizarles prácticas odontológicas consideradas .
- I) REALIZACIÓN de talleres interdisciplinarios con la participación de pediatras , nutricionistas , odontólogos y oftalmólogos, destinados a niños, padres , docentes y equipos que desarrollan actividades en las escuelas.-

Art. 3º DESÍGNASE a la Secretaría de Salud , a los fines de su implementación , seguimiento, administración , y firma autorizada en las acciones a realizar según resulten expresamente previstas en el mismo.

Art. 4º REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.